



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA**

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 7, 8 fracción I, 10 fracción II, 23, 24 fracción I, 29 fracción I, 32, 33, 35, 59, 60 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 inciso B fracción IV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 10-A/2021 de fecha 04 de Octubre de 2021, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Secretario de Movilidad y Planeación Urbana de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 10, 11 fracción XIII, 17 fracción I, II, III, IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado se procede a efectuar la etapa que a continuación se indica correspondiente a la licitación pública estatal No. **SMPU-LP-062/2022**.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN

Que se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. **SMPU-LP-062/2022** relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ESTATAL LA GLORIA – COLOMBIA (KM 0+500 AL 5+000), EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, N.L.**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las **10:00** horas del día **23 Noviembre del 2022**, de acuerdo a lo comunicado en el Acto de Apertura Económica del día 10 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, nos reunimos en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones, sito en planta baja de la Torre Administrativa edificio ubicado en Ave. Washington No. 2000, Col. Obrera, Monterrey, N. L., las personas físicas y/o morales y servidores públicos cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta para conocer el fallo que emite esta Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.

Conforme al Oficio de Aprobación presupuestal **PEI-0078/2022** de fecha **07 de marzo de 2022**, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la Obra licitada, relativa a: **CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA ESTATAL LA GLORIA – COLOMBIA (KM 0+500 AL 5+000), EN EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, N.L.**

El pasado **18 de Noviembre del 2022** se emitió un dictamen, en términos del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, sometiendo dicho documento a la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, el cual en términos del artículo 98 y demás relativos del mismo ordenamiento legal invocado, expresaron el pasado **22 de Noviembre** del presente año su opinión número **267/2022** en favor de **EXCAVACIONES Y PAVIMENTACIONES 216, S.A. DE C.V. Y REALIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)** con un importe de **\$190,308,564.56 (CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A.

Por lo que, el Lic. Francisco Javier Saldaña López, Coordinador de Evaluaciones y Fallos de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, quien preside este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, hace saber a los presentes que la Secretaría de



Movilidad y Planeación Urbana, emite el fallo de la presente licitación en favor de **EXCAVACIONES Y PAVIMENTACIONES 216, S.A. DE C.V. Y REALIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, por lo que la presente Acta de Fallo surte en este acto efectos de notificación en forma y por ello el licitante con adjudicación favorable, se compromete y obliga a firmar el CONTRATO respectivo y sus anexos el día **24 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas** en las oficinas de la Dirección Jurídica del Piso 29 del Edificio de la Torre Administrativa ubicado en Ave. Washington No. 2000 Col. Obrera de Monterrey Nuevo León o dentro de un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes. Igualmente adquiere el compromiso y obligación de obtener y entregar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del Contrato, la garantía para el cumplimiento del mismo y la del anticipo que recibirá, especificadas en el modelo de Contrato entregado con las Bases del Concurso; apercibido de que si no cumple con tales obligaciones perderán a favor del Erario Estatal la garantía de seriedad de su proposición y la presente adjudicación quedará sin efecto, todo esto de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la Convocatoria y las bases de la presente licitación la cual cumplió con todas y cada una de las formalidades establecidas en la ley antes mencionada.

Por otra parte, se le comunica a **EXCAVACIONES Y PAVIMENTACIONES 216, S.A. DE C.V. Y REALIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)**, que de conformidad con lo establecido en la Junta de Aclaraciones de fecha 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, los trabajos deberán iniciarlos el **01 de Diciembre 2022** y concluirlos a más tardar el día **28 de Julio de 2023**, es decir en un plazo no mayor de **240 días naturales**, además de que deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, la convocatoria y las bases de la presente licitación.

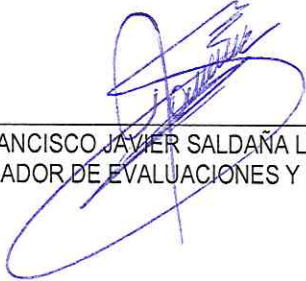
Conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las bases se procedió a devolver las garantías depositadas a los concursantes que no se les adjudicó el contrato y que asistieron al presente acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el fallo podrá impugnarse ante la Contraloría mediante el recurso de inconformidad previsto en el artículo 119 a 123 del citado ordenamiento legal.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firmaron el presente documento las personas que intervinieron en este acto, entregándose copia de la presente Acta a los firmantes, en caso de que algún participante no firme el acta, se asentará en la misma este hecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.



POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA E INVITADOS


LIC. FRANCISCO JAVIER SALDAÑA LÓPEZ
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS


LIC. JOSE LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS

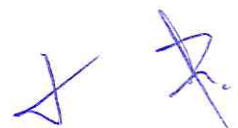
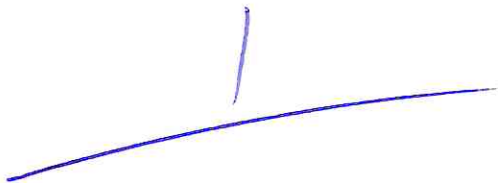
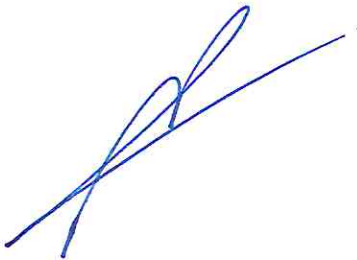
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN DELEGACIÓN NUEVO LEÓN


CP. Patricia Graciela Torres Gaura
Esta Contraloría y Transparencia en la presente acta en calidad de
testigo exclusivamente, sin embargo esto no certifica por
parte de esta Contraloría el control la debida ejecución del
proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva
el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra
Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León para
verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública."

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA
GENERAL DEL ESTADO Y LA DIRECCIÓN DE
PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTAL

POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE
NUEVO LEÓN

POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
NUEVO LEÓN A.C.





LICITANTES

CONSTRUCCION Y URBANIZACIÓN GARCIA
VILLAREAL, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA
BREMA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA
JILSA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA
MAÍZ MIER, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA
JE-FE, S.A. DE C.V.

DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES
URBANAS, S.A. DE C.V.

EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS DEL NORTE, S.A.
DE C.V. Y DESARROLLOS MAFERSA, S.A. DE C.V.
(PROPOSICIÓN CONJUNTA)

EXCAVACIONES Y PAVIMENTACIONES 216, S.A. DE
C.V. Y REALIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
(PROPOSICIÓN CONJUNTA)



GRUPO CONSTRUCTOR
TRANSPORTIEREN, S.A. DE C.V.



IMAPEX, S.A. DE C.V., GLOBAL MEXICANA DE
INFRAESTRUCTURA, S.A.P.I. DE C.V. Y COBRA
SOLUCIONES Y MOVILIDAD, S.A. DE C.V.
(PROPOSICIÓN CONJUNTA)



LUIS JUVENTINO GARZA BENAVIDES Y
CONSTRUCTORA TECHA, S.A. DE C.V.
(PROPOSICIÓN CONJUNTA)

PAVIMENTOS
FLEXIBLES, S.A. DE C.V.

STRUCTOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. E
INFRAESTRUCTURA MQ, S.A. DE C.V.
(PROPOSICIÓN CONJUNTA)

SURTIDORA INDUSTRIAL
REGIOMONTANA, S.A. DE C.V.

URBANIZACIONES AGV, S.A. DE C.V. Y
SERVICIOS POLISÉMICOS, S.A. DE C.V.
(PROPOSICIÓN CONJUNTA)

VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES
METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. E INMUEBLES
COYER, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)

Roberto C. Zayas Juarez

✕

